



## SECCIÓN II ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

### Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta

**Programa para fomentar las relaciones respetuosas desde la igualdad, en la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta.**

1. *Entidad adjudicadora*
  - a) Organismo: Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta (MSUK).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Igualdad.
  - c) Número de expediente: 2017/10.
  - d) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.uribekosta.org](http://www.uribekosta.org).
2. *Objeto del contrato*
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Programa para fomentar las relaciones respetuosas desde la igualdad, con actitudes que muestren un compromiso personal o colectivo para revertir las manifestaciones de la cultura machista y la violencia sexista que se desarrollará en los centros educativos de primaria y secundaria ubicados en los municipios que integran la MSUK.
  - c) CPV (Referencia nomenclatura): 80310000-0. Servicios de enseñanza para la juventud.
  - d) Acuerdo marco: No.
  - e) Medios de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Bizkaia» y perfil del contratante.
  - f) Duración del contrato: 2 años más una posible prórroga de otros 2 años.
3. *Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación*
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
  - c) Criterios de adjudicación:
    - I. CRITERIOS OBJETIVOS: Hasta 60 puntos.
      - Criterio n.º 1: Se otorgará la puntuación máxima de 50 puntos a la oferta económicamente más favorable y se calculará la ponderación del resto de ofertas con arreglo a la siguiente fórmula:
$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Puntuación máxima}(50) \times \text{Mejor Oferta}}{\text{Oferta concurrente}}$$
      - Criterio número 2: Cursos o Másteres Universitarios Oficiales que ostenten relación directa con el objeto del contrato, es decir, aquellos que estén enfocados al ámbito de la Igualdad de Género y Sexología: se otorgará 0,5 puntos por cada curso realizado y 1 punto por cada Máster Universitario, pudiendo sumar cada empresa licitadora como máximo 5 puntos en el presente criterio.
      - Criterio número 3: Se asignará hasta un máximo de 5 puntos a aquellas empresas que se comprometan a intervenir y ejecutar el programa en los siguientes ciclos educativos que se señalan a continuación. Asimismo, se concreta la puntuación desglosada a otorgar por cada servicio en concreto:



- a) Aulas de diversificación curricular del IES UK: 1 punto.
- b) Primero de secundaria de todos los centros ubicados en Uribe Kosta: 2 puntos.
- c) Quinto de primaria en todos los centros educativos sitios en Uribe Kosta: 2 puntos.

II. CRITERIOS SUBJETIVOS: Hasta un máximo de 40 puntos.

— Criterio número 4: Proyecto técnico para el desarrollo del servicio: Hasta 40 puntos. Las empresas presentarán una memoria de Proyecto técnico para la prestación del servicio, donde se detalle la metodología para la prestación, sistemas de coordinación, métodos de evaluación, y modelo de gestión, tal y como se detalla en la cláusula novena.

La puntuación del proyecto técnico se desglosará en relación a los cinco servicios a prestar, imputándose un máximo de 47 puntos asignados a la memoria de la siguiente manera:

- Metodología : Máximo 19 puntos.
- Sistemas de coordinación: Máximo 8 puntos.
- Sistemas de Evaluación: Máximo 8 puntos.
- Sistemas de Gestión: Máximo 5 puntos.

La no presentación de la memoria conllevará a la exclusión de la empresa licitadora.

4. *Presupuesto de licitación y valor estimado*

- a) El presupuesto máximo del presente contrato se establece en 28.000,00 euros (2 años de duración).
- b) Valor estimado: Será de 56.000,00 euros por el periodo máximo de duración del contrato (4 años).

Nota: El presente servicio se encuentra exento del Impuesto de Valor Añadido (IVA) en virtud del artículo 20.1.9.º de la Norma Foral 7/1994, de 9 de noviembre, del Impuesto sobre Valor Añadido que deja fuera del ámbito de aplicación del presente impuesto los servicios destinados a la educación de la infancia y juventud.

5. *Garantías*

- a) Garantía provisional: No debe constituirse.
- b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. *Obtención de documentación e información*

- a) Entidad: Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta.
- b) Domicilio: Gatzarriñe, 4.
- c) Localidad y código postal: Sopela-48600.
- d) Teléfono: 946 579 280.
- e) Telefax: 946 762 872.

7. *Requisitos específicos contratista*

- a) Solvencia económica y financiera:
  - I El licitador deberá haber facturado en los tres (3) últimos ejercicios por servicios iguales al CPV indicado en el apartado 2 c del presente anuncio de licitación por una cuantía igual o superior a 42.000 euros (entiéndase IVA incluido).



- II Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el Apartado H) de la presente cláusula y Apartado 5 de la cláusula octava del presente PCAP.
- b) Solvencia técnica:
- I Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
  - II Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente y/o copia del contrato que deberá de ir compulsada, cuando la Entidad destinataria sea una entidad del sector público; cuando sea una persona o Entidad privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresariado; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
  - III Será necesario que las empresas licitadoras que presenten oferta en el presente procedimiento de contratación acrediten al menos haber realizado durante los últimos cinco (5) años dos (2) servicios iguales al desarrollado en el presente contrato; es decir, que se correspondan con el siguiente CPV: 80310000-0.- Servicios de enseñanza para la juventud.
  - IV Todas aquellas personas que hayan de trabajar y desarrollar el presente programa o curso directamente con el alumnado de primaria y secundaria deberán acreditar un nivel de euskera de C1 mediante título EGA o similar.
  - V La empresa licitadora deberá de asegurar entre su personal como mínimo un hombre y una mujer en aras de impartir los correspondientes cursos. Para ello, deberá acreditar mediante la documentación pertinente que dichas personas conforman la plantilla de la empresa o que serán contratadas para impartir el curso concreto.
  - VI Será imprescindible que aquellas personas (téngase en cuenta que será preciso que como mínimo una de las personas habrá de ser mujer y la otra hombre) que fueran a ejecutar el programa de Igualdad en los centros educativos de la MSUK acrediten haber realizado un Máster Universitario Oficial que pruebe la especialización de Personal Técnico de Igualdad o una capacitación específica en igualdad de al menos de más de 150 horas de formación acreditada y/o Máster Universitario en Sexología.
8. *Presentación de las ofertas de participación*
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio de licitación.
  - b) Hora de entrega: Finalizará a las 14.00 horas del último día habilitado al respecto. No obstante, si el último día de plazo fuera sábado, domingo o festivo el plazo señalado se pospondrá hasta la misma hora del próximo día hábil.
  - c) Documentación a presentar: Véase lo establecido al respecto en el Pliego de Condiciones Administrativas.
  - d) Lugar de presentación:
    - I Entidad: Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta (MSUK).
    - II Domicilio: Gatzarriñe, 4.
    - III Localidad y código postal: Sopela-48600.



9. *Apertura de ofertas*

- a) Entidad: Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta (MSUK).
- b) Domicilio: Gatzarriñe, 4.
- c) Localidad: Sopela.
- d) Fecha: La establecida en los Pliegos de Condiciones Administrativas.
- e) Hora: La establecida en los Pliegos de Condiciones Administrativas.

10. *Gastos de anuncios*

A costa de la empresa adjudicataria con importe máximo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

En Sopela, a 20 de octubre de 2017.—La presidenta de la Mancomunidad, María Isabel Landa Gaubeka